



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 530 DE 2024
(26 AGO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6297 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019614, por la cual conformó lista de elegibles para proveer cinco (05) vacantes del empleo identificado con el número OPEC 176070, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que en atención a que en la mencionada lista de elegibles se presentó empate en la posición número cuatro (4), el Municipio de Chía realizó el nombramiento de las primeras tres (3) personas elegibles de la misma, y procedió a realizar el

respectivo proceso de desempate para establecer la posición cuarta (4) y quinta (5) de la lista de elegibles de la OPEC N° 176070.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Chía expidió la Resolución N° 1375 del 15 de abril de 2024 "Por medio de la cual se resuelve un empate en lista de elegibles dentro del Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Código OPEC N° 176070, y se dictan otras disposiciones" atendiendo los criterios de desempate establecidos en el artículo 30 del Acuerdo N° 122 del 22 de marzo de 2022, quedando conformada la lista de elegibles de la siguiente manera:

| POSICIÓN | TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | APELLIDOS | PUNTAJE |
|----------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------|
| 1 | CC | 1007430884 | ANDRES | IBAGON DIAZ | 77.04 |
| 2 | CC | 1073151838 | INGRID MILENA | QUIÑONES RODRIGUEZ | 76.70 |
| 3 | CC | 23623848 | ROSMIRA ASTRID | GARZON ESLAVA | 75.17 |
| 4 | CC | 1078370594 | JOHAN MANUEL | BULLA NAVARRETE | 75.10 |
| 5 | CC | 11443708 | ANDRES OLIVERIO | PENAGOS RUIZ | 75.10 |

Que a la señora ROSMIRA ASTRID GARZON ESLAVA, identificada con cédula de ciudadanía número 23623848, ocupó el puesto número Tres (3) en la lista de elegibles declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, adscrito a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA de la Administración Municipal-Nivel Central.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 138 de 01 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.623.848 en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación a la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, para la notificación personal del Decreto N° 138 de 01 de abril de 2024.

Que el acto administrativo de nombramiento fue notificado personalmente a la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, el 02 de abril de 2024, quien a través de oficio de fecha 12 de abril de 2024, manifestó la aceptación del nombramiento realizado mediante Decreto 138 de 01 de abril de 2024, y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo por un término de sesenta (60) días.

26 AGO 2024

Que mediante Decreto 299 del 16 de abril de 2024, se otorgó prórroga a la señora Garzón Eslava, para tomar posesión en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, fijando como fecha de posesión el día 15 de julio de 2024.

Que posteriormente, mediante oficio fechado el 02 de julio de 2024, la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, solicitó ampliación de la prórroga para tomar posesión en el mencionado empleo, por un término adicional de treinta (30) días, el cual, por encontrarse justificado, fue aceptado por esta entidad mediante Decreto 455 del 10 de julio de 2024, fijándose nueva fecha para posesión en el empleo el día 28 de agosto de 2024.

Que el día 15 de agosto de 2024, la Alcaldía de Chía, remitió al correo electrónico de la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, citación la diligencia de toma de posesión en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02.

Que mediante escrito remitido al correo electrónico: convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co de fecha 22 de agosto de 2024, la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, presentó renuncia al nombramiento en periodo de prueba, en los siguientes términos: "(...) Asunto: Renuncia a la posesión del cargo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, Grado 02. (...) me permito informarle que RENUNCIO a la posesión del cargo identificado con el código OPEC No. 176070, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, Grado 02, del sistema general de carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, al cual fui notificada en periodo de prueba mediante Decreto 138 del 01 de abril de 2024 y prorrogada en dos ocasiones, con plazo máximo para posesión el 28 de agosto de 2024. (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

DECRETA:

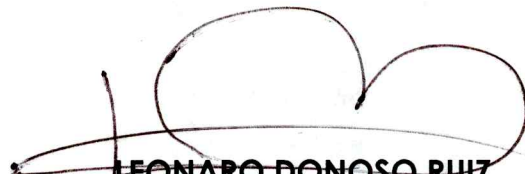
ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 138 del 1 de abril de 2024, a la señora ROSMIRA ASTRID GARZÓN ESLAVA, identificada con cédula de ciudadanía número 23.623.848 en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176070 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número 6297 del 28 de

febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019614, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General *a*

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General *WAV*

Proyectó: Katerine Silva Manchola – P.E O.A.J. *KS*